

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el doctor Ángel Ramón Contreras Mejía ha dedicado más de 50 años de su vida al ejercicio de la medicina en la provincia Monte Plata, lugar donde se inició como médico, siendo uno de los primeros galenos de esa provincia, en la que llegó a prestar sus servicios de manera gratuita;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en 1957 obtuvo el título de Doctor en Medicina en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana; realizó posteriormente su especialidad en The University Hospital, Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el año 2004 el doctor Contreras Mejía fue condecorado por el excelentísimo señor presidente de la República Dominicana, ingeniero agrónomo Hipólito Mejía Domínguez, como Oficial con la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella. Tres años después (2007) fue reconocido por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) y el Colegio Médico Dominicano por su labor, cooperación y aportes ante el sector salud de la República Dominicana;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el doctor Contreras Mejía ha sido un gran investigador y estudioso, ha escrito artículos sobre temas científicos, referentes a su profesión de médico y ha dedicado una atención especial y un marcado entusiasmo al tema de la cardiología, área de la medicina a la cual dedica sus mayores esfuerzos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el doctor Contreras Mejía se ha caracterizado por sus cualidades humanas, altruismo y generosidad,

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Dr. Ángel Ramón Contreras Mejía", el hospital del municipio Monte Plata, provincia Monte Plata.

2

principalmente con las personas de escasos recursos económicos, por lo que es merecedor de ser recordado como alguien que se consagró a la medicina en cuerpo y alma, en provecho de su provincia, Monte Plata;

CONSIDERANDO SEXTO: Que desde sus inicios en la medicina ha sido consejero-consultante de importantes entidades nacionales e internacionales, entre ellas: La Embajada de Estados Unidos en República Dominicana (médico penalista de la Sección Consular desde 1986 a la fecha); médico del Cuerpo de Paz de Santo Domingo; médico consultante de la Comunidad Económica Europea, de las Naciones Unidas y de la Embajada de Israel en República Dominicana;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que por su preparación y vocación pertenece a las principales asociaciones médicas del país y otros organismos internacionales; ex presidente de la Sociedad Dominicana de Cardiología, miembro del Colegio Médico Dominicano, miembro de la Sociedad Interamericana de Cardiología, entre otras;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es deber del Estado distinguir a sus ciudadanos y ciudadanas ilustres, meritorios y perpetuar su memoria, de manera que su vida y sus obras sean para la sociedad un modelo a imitar.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, de 9 de noviembre de 1966.

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre de “Dr. Ángel Ramón Contreras Mejía”, el hospital del municipio Monte Plata, provincia Monte Plata.

3

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de “Dr. Ángel Ramón Contreras Mejía”, el hospital del municipio Monte Plata, provincia Monte Plata.

Artículo 2.- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y el Ayuntamiento del Municipio Monte Plata, quedan encargados de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once; años 168.º de la Independencia y 149.º de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidente en funciones

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria